



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, OCTUBRE VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

<b>Proceso</b>	Requerimientos y diligencias varias
<b>Solicitante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Solicitado</b>	Antonio Rufino Pérez Reyes
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>005 2021 00082 00</b>
<b>Decisión</b>	Accede a lo solicitado

Se incorpora al expediente conformado electrónicamente, la solicitud que hace la apoderada de la parte actora de corregir el oficio emitido para la orden de aprehensión de los vehículos objeto del presente trámite, por cuando se ha indicado un número de cédula del solicitado que no corresponde.

Así mismo, se incorpora la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión y la entrega de los vehículos; seguidamente, la apoderada judicial presenta aclaración para la entrega únicamente del vehículo de placas JHU645, capturado y que se encuentra en el parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Cúcuta, habida consideración que el vehículo de placas INN969 no ha sido inmovilizado. También solicita que la entrega del automotor JHU645 a la parte actora.

Se incorpora además, el informe proveniente del PARQUEADERO CAPTUCOL, mediante el cual da a conocer de la captura del vehículo de placas JHU645, y solicita se expida oficio informando a quien debe hacerse la entrega del automotor.

Dado que lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1676 de 2013 y el Artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y aprehendido como se encuentra el vehículo identificada con placas JHU645 objeto de la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS que se tramita en este despacho a solicitud de la entidad BANCOLOMBIA S.A. al señor ANTONIO RUFINO PÉREZ REYES, se accede a levantar la orden de aprehensión decretada, para lo cual se oficiará a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) DE LA POLICIA NACIONAL, a quien se le emitió la orden de aprehensión del vehículo de placa JHU645 de propiedad del demandado, para que proceda a su levantamiento.

Así mismo, se accederá a la solicitud que hace la apoderada, de oficiar al parqueadero judicial de nombre CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL que se encuentra ubicado en la Calle 36 # 2e 07, Barrio 12 de Octubre, Jurisdicción Los Patios -Norte de Santander Cúcuta, para que se haga entrega del vehículo de placa JHU645, que se encuentra en sus instalaciones, al funcionario que designe para tal fin BANCOLOMBIA S.A., de lo cual dejará acta escrita que deberá remitir a este Despacho Judicial.

Oficiar para el cumplimiento de lo aquí ordenado haciendo claridad en el documento de identidad del demandado. Así mismo, se oficiará aclarando en lo que corresponde al vehículo de placas INN969.

Advertir a las entidades a las que se remitirán los oficios que la medida de orden de aprehensión para el vehículo INN969 continúa vigente.

En consideración a lo expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: LEVANTAR** la orden de APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placa JHU645, de propiedad del señor **ANTONIO RUFINO PÉREZ REYES**, titular de la cédula de ciudadanía No. 8.464.182, dispuesta en la presente **SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS** formulada por la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**

**SEGUNDO: OFICIAR** a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) DE LA POLICIA NACIONAL**, a quien se le emitió la orden de aprehensión del vehículo:

MODELO	2017	MARCA	SUZUKI
PLACAS	JHU645	LÍNEA	BALENO GLX AT
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	GRIS OSCURO

De propiedad del demandado, para que proceda a levantar la medida que le fue comunicada mediante el oficio No. 2453 del 15 de julio de 2022 en el cual se comunicó además la orden de aprehensión para el vehículo INN969, por tanto, en la comunicación que se emita se deberá hacer claridad al número de cédula del propietario del vehículo o solicitado en estas diligencias.

**TERCERO: OFICIAR** al parqueadero judicial de nombre CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL que se encuentra ubicado en la Calle 36 # 2e 07, Barrio 12 de Octubre, Jurisdicción Los Patios -Norte de Santander Cúcuta, para que haga entrega del vehículo de placa JHU645,

que se encuentra en sus instalaciones, al funcionario que designe para tal fin BANCOLOMBIA.A., de lo cual dejará acta escrita que deberá remitir a este Despacho Judicial.

**CUARTO:** Advertir a las entidades a las que se oficiará que la medida de orden de aprehensión para el vehículo INN969 continúa sigue vigente.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: BTA6